

JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

CVE-2019-5326 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 94, de 17 de mayo de 2019, de pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la adjudicación de la concesión de uso privativo del dominio público forestal, a instancia de parte, en parcelas del Monte de Utilidad Pública número 323 Regolfo y Alsar.*

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC núm. 94, de 17 de mayo de 2019 relativo a la información pública de pliego de cláusulas administrativas de concesiones administrativas de la Junta Vecinal de Solórzano.

Donde dice:

"CUARTA.- CANON DE LA CONCESIÓN Y PORCENTAJE DE CORTA.

1. Se establece un canon anual por concesión, cuyo importe vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión o adjudicación, en los siguientes términos:

a) El canon anual de la concesión del dominio público forestal, mejorable al alza, se establece en nueve euros por hectárea o fracción y año (9,00 €/Ha o fracción X año) para los vecinos empadronados en Solórzano, y en doce euros por hectárea o fracción y año (12,00 €/Ha o fracción X año) para los no empadronados en el municipio de Solórzano.

2. El porcentaje de participación en la corta de los aprovechamientos forestales, mejorable al alza, se establece en un quince por ciento de los citados aprovechamientos".

Debe decir:

"CUARTA.- CANON DE LA CONCESIÓN Y PORCENTAJE DE CORTA.

1. Se establece un canon anual por concesión, cuyo importe vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión o adjudicación, en los siguientes términos:

a) El canon anual de la concesión del dominio público forestal, mejorable al alza, se establece en quince euros por hectárea o fracción y año (15 €/Ha o fracción X año).

2. El porcentaje de participación en la corta de los aprovechamientos forestales, mejorable al alza, se establece en un quince por ciento de los citados aprovechamientos".

Esta corrección de errores se somete a nueva información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinado por los interesados y formular en su caso las alegaciones que estimen procedentes.

Solórzano, 22 de mayo de 2019.

El presidente,

Luis Miguel Cobo Palacio.

2019/5326

CVE-2019-5326